



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

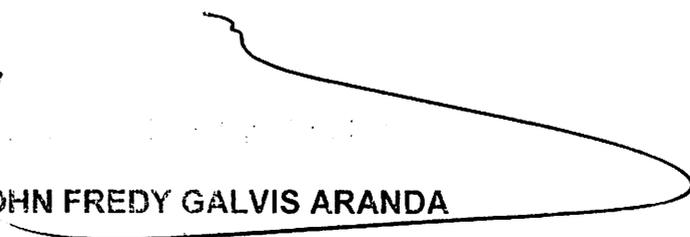
Bogotá, D. C., 29 ABR 2020

REFERENCIA: Ejecutivo No. 2016-00615

Toda vez que la liquidación de crédito presentada por la parte demandada, vista a folio 169 - 171 de este cuaderno, no fue objetada y previa revisión en el sistema de liquidación del Despacho se encuentra ajustada a derecho, conforme lo dispuesto en mandamiento de pago y auto de seguir adelante, se le imparte su aprobación por un valor de \$115.665.613,45 M/Cte.

De otra parte, previo a resolver lo que enderecho corresponda respecto de la solicitud obrante a folio 172 de este cuaderno, resulta necesario que el abogado LUCAS LEONARDO QUEVEDO BARRERO acepte la sustitución del poder.

NOTIFÍQUESE,


JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá
(Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. 29
Fijado hoy 30 ABR 2020


Antonía Fresneda Agredo
Secretaria

Lblt